Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

Contrato UOC N° 08/2018
"CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS"
CD No. 10 – ID: 346.266

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**, domiciliada en las calles España y San Lorenzo, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. ALBINO N. FERRER ARAUJO, en su carácter de Intendente Municipal y el Abg. Fredy Konther, en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, RUC 80004049-0**, domiciliada en las calles Yegros No. 944 c/ Tte. Fariña, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Jorge Ricardo Sarubbi Caballero, con Cédula de Identidad N° 1.315.220 y por la Lic. Jorgelina Aguilera de Sosa, Cédula de Identidad N° 1.240.924, en su carácter de representantes legales, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS". CD No. 10/2018. ID: 346.266.-

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 346.266.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD No. 10/2018, CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO*. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M.S.L. N° 1194 de 23 de abril de 2018.-

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Secretaría General REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Abog. Fredy S. Konth
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO INTENDENCIA República del Paraguay
Ab. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	84131501-001	SEGURO CONTRA ROBO/ ASALTO	Unidad	1	Unidad	7.000.000	7.000.000
2	84131501-002	SEGURO DE LOS EDIFICIOS EN GENERAL DE LA INSTITUCION	Unidad	1	Unidad	88.000.000	88.000.000
3	84131501-002	SEGURO DEL CONTENIDO EN GENERAL DE CADA EDIFICIO	Unidad	1	Unidad	4.000.000	4.000.000
4	84131501-003	SEGURO DE CRISTALES DE LOS EDIFICIOS EN GENERAL DE LA INSTITUCION	Unidad	1	Unidad	1.000.000	1.000.000
5	84131503-9998	SEGURO DE MOTOCICLETAS	Unidad	1	Unidad	2.000.000	2.000.000
6	84131503-001	SEGURO DE CAMIONETAS	Unidad	1	Unidad	19.000.000	19.000.000
7	84131503-001	SEGURO DE MÁQUINAS PESADAS	Unidad	1	Unidad	34.000.000	34.000.000
8	84131607-001	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	Unidad	1	Unidad	1.000.000	1.000.000
9	84131603-001	SEGURO ACCIDENTES PERSONALES	Unidad	1	Unidad	1.000.000	1.000.000
						TOTAL	**157.000.000**

Total: *Guaraníes Ciento Cincuenta y Siete Millones.-*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; *Dirección de Administración y Finanzas. Municipalidad de San Lorenzo. Calle: España y San Lorenzo.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: *Intendencia Municipal.-*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5%** (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Secretaría General
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Abog. Fredy S. Konth
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
INTENDENCIA
REPUBLICA del Paraguay
Sr. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11.CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día ..24.... del mes de abril de 2018.-

ABG. FREDY KONTHER ROLON
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

SR. ALBINO N. FERRER ARAUJO
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

Sr. RICARDO SARUBBI CABALLERO
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
RUC 80004049-0

Lic. JORGELINA AGUILERA DE SOSA
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
RUC 80004049-0